



"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2020-MPH

Huaral, 15 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 022-2020-MPH-CM de fecha 12 de junio de 2020 e Informe N° 0164-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto e Informe N° 085-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la Modificación del Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaral provenientes del Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 301327: Municipalidad Provincial de Huaral, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establecieron medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas. Siendo el objeto del referido Decreto de Urgencia, establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro.

Que, el artículo 3° del acotado Decreto de Urgencia señala que, *la modificación del presupuesto institucional de los gobiernos locales, en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional (...) autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020.*¹ (Énfasis agregado)

Es así que, a través del Informe Técnico N° 012-2020-MPH-GRAT la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, remite propuesta de reducción del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta la menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, recomendando una reestructuración de las partidas presupuestales de los rubros 08 (Impuestos Municipales) y 09 (Recursos Directamente Recaudados) dentro de la competencia de la Administración Tributaria.

En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 082-2020-MPH/GPPR/SGP habiendo realizado el análisis presupuestal correspondiente, remite propuesta de Reducción del Marco Presupuestal, siendo el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en el Rubro 08 Impuestos Municipales y en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/ 4,010,384. Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 077-2020-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha modificación a través del trámite correspondiente.

¹ Artículo 3 Modificación del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales.

En los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal hasta el 15 de junio de 2020 y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphhuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2020-MPH

Bajo esas consideraciones, con Acuerdo de Concejo N° 022-2020-MPH-CM de fecha 12 de junio de 2020, el Concejo Municipal por unanimidad acordó aprobar la Reducción del Marco Presupuestal, siendo el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en el Rubro 08 Impuestos Municipales y en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 4, 010,383.96 soles.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de la Reducción del Marco Presupuestal, del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Huaral en el Rubro 08 Impuestos Municipales y el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe total de S/ 4,010,384 Soles; conforme al Siguiente Detalle

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBROS DE FINANCIAMIENTO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
		9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3000848 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	
		3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES	SOLIDOS
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
TOTAL DE REDUCCION		S/ 4,010,384	

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000551 y N° 0000000548, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presenta Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE